CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 284

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CAICEDONIA**
REPRESENTANTE LEGAL:	**CARLOS ALBERTO OROZCO FRANCO**
	ALCALDE MUNICIPAL
C. C. No.:	**6.212.494 EXPEDIDA EN CAICEDONIA**
CONTRATISTA:	**SANDRA MILENA CORREA ROSERO**
NIT	**39810433 - 3**
REPRESENTANTE LEGAL:	**SANDRA MILENA CORREA ROSERO**
Cédula de Ciudadanía No.:	**39.810.433 expedida en Tambo**
VALOR:	**$25.000.000**
FECHA:	**SPETIEMBRE 14 DE 2023**

Entre las partes descritas, debidamente identificadas y con facultad para contratar y obligarse, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previo las siguientes consideraciones: a. Que, en el Programa Salud Integral, se establece como meta resultado, "Lograr el 15% (4323) de la participación de la población a través de competencias para la promoción de estilos de vida saludables, prevención y atención de emergencias y desastres, y promoción de la salud y prevención del riesgo laboral en la población del sector informal de la economía del municipio". b. Que en la meta producto 98 se establece: "Realizar doce (12) actividades de prevención y atención en emergencias y desastres en el periodo de gobierno." c. Que las actividades contempladas en el presente estudio previo son las que están inmersas en el **PLAN TERRITORIAL DE SALUD MUNICIPAL**, contempladas en la Dimensión Salud Pública en Emergencias y Desastres que se complementan con las acciones desarrolladas en el interior de las ocho (8) Dimensiones Prioritarias armonizadas con el Plan Decenal de Salud Pública. d.- Que se adelantó la invitación pública conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y luego de efectuarse la debida

evaluación de las propuestas se encontró como habilitada, cumplió con el menor precio al igual que con los requisitos técnicos exigidos y se recomienda la adjudicación del Contrato a **SANDRA MILENA CORREA ROSERO**. **PRIMERA: OBJETO.** - Prestación de servicios para la realización actividades de prevención y atención en emergencias y desastres en el Hospital Santander de Caicedonia. **SEGUNDA: DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES:** Las previstas en los artículos 4, 5 y demás concordantes de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas conforme a la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato. 2. Realizar seis (6) talleres teorías prácticos con los brigadistas de la IPS Hospital Santander en los siguientes temas 1. concientización y compromiso en ser brigadista, 2. humanización en la atención de la emergencia, 3. manejo de la aglomeración en caso de emergencia en el servicio de urgencias, 4. identificación de factores generadores de situaciones de peligro de emergencias, 5. prevención de desastres naturales y 6. manejo de emergencias y desastres en cada uno de los servicios; con un mínimo de dos horas de formación teórica, un mínimo de dos horas en simulacro y entrega de lista de chequeo inspecciones realizadas; estas actividades deben contar con la logística para el desarrollo de las mismas (material didáctico impreso, espacios para el desarrollo de las actividades tanto teóricas como prácticas, refrigerios, ayudas audiovisuales y convocatoria de los 12 brigadistas). 3.- Realizar tres (3) talleres teórico prácticos en promoción de la salud mental y apoyo psicosocial a 133 personas con funciones asistenciales de la IPS Hospital Santander que realizan atención a la comunidad en caso de emergencias y desastres en los siguientes temas 1. Importancia de la salud mental y apoyo psicosocial en emergencias y desastres 2. Trabajo comunitario en emergencias y desastres 3. Fortalecimiento de procesos internos de la respuesta asistencial a la emergencia o desastre, con un mínimo de dos horas de formación teórica; estas actividades deben contar con la logística para el desarrollo de las mismas (material didáctico impreso, espacios para el desarrollo de las actividades, refrigerios, ayudas audiovisuales y convocatoria de las 133 personas). 4.- Curso básico de incendios con aspectos administrativos, logísticos y operativos, el cual debe ser dirigido a los 12 brigadistas de la IPS hospital Santander durante tres (3) días, este curso debe incluir; alojamiento, desayuno, almuerzo, refrigerio y cena para los 12 brigadistas durante tres días, instructor, sitio para el entrenamiento y los elementos necesarios para desarrollar la operación, módulos del curso: Modulo 1 Normatividad, Modulo 2 Administración de emergencias, Modulo 3 Gestión integral del riesgo, Modulo 4 Comportamiento del fuego, Modulo 5 Sistema de protección contra incendios, Modulo 6 Extintores, Modulo 7 Primero auxilios. 5.- Curso básico de evacuación y rescate en edificios con aspectos administrativos, logísticos y operativos, el cual debe ser dirigido a los 12 brigadistas de la IPS hospital Santander durante tres (3) días, este curso debe incluir; alojamiento, desayuno, almuerzo, refrigerio y cena para los 12 brigadistas durante tres días, instructor, sitio para el entrenamiento y los elementos necesarios para desarrollar la operación, módulos del curso: Modulo 1 Etapa de preventiva, Modulo 2 Etapa de control, Modulo 3 Etapa de restablecimiento. 6.- Desarrollo de las mismas (material didáctico impreso,

espacios para el desarrollo de las actividades tanto teóricas como prácticas, refrigerios, ayudas audiovisuales y convocatoria de las 145 personas durante las 11 actividades). 7.- Presentar los informes de las actividades y el pago correspondiente a su seguridad social. 8.- Cumplir a cabalidad con lo pactado en el contrato. 9.- Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. 10.- Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el MUNICIPIO. 11.- Presentar los documentos necesarios para la legalización y el perfeccionamiento del contrato. 12.- Presentar los informes de actividades mensuales y el pago correspondiente a su seguridad social. **NOTA:** La contratista debe presentar certificación bancaria con la debida anticipación para el correspondiente pago, en lo posible el día de la firma del contrato ante la Tesorería Municipal de Caicedonia Valle del Cauca. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1.- Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago. 2.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. 3.- Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. **QUINTA. PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN:** El contrato de Servicios tendrá un plazo de ejecución pactado de Quince (15) días a partir de la suscripción del acta de inicio, dando cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de prestación de servicios. **SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este Contrato es de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE $25.000.000, MONEDA LEGAL COLOMBIANA y se cancelaran en un único pago previo recibido y verificación del cumplimiento del contrato y las obligaciones adquiridas por el contratista. **SÉPTIMA. - SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio imputa el pago del presente contrato a la vigencia fiscal 2023 así: CDP No. 0001391 del 14 de agosto de 2023 rubro 2.3.2.02.02.00945030029799004 SGP Libre inversión, expedido por la Secretaría de Hacienda y a las reservas que para el efecto se constituyan. **OCTAVA. - NO RELACION LABORAL:** Este contrato se celebra con plena independencia entre el Municipio y la contratista, la cual lo ejecuta con autonomía profesional y administrativa, lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales con cargo al Municipio de Caicedonia. **NOVENA. - GARANTÍAS:** El municipio de Caicedonia no exigirá la presentación de garantías de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riegos asegurados. **DÉCIMA. – CLÁUSULA PENAL Y MULTAS**: El valor de la Cláusula Penal es equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato. EL CONTRATANTE podrá imponer al Contratista, previo informe del interventor, multas por mora o incumplimientos parciales, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor liquidado en el acta correspondiente a la fecha en la cual se presentó el

incumplimiento parcial. **DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente Contrato se rige por los Principios de Modificación, Interpretación y Terminación Unilaterales contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente Contrato, en las condiciones señaladas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, demás normas complementarias y el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que conoce todas las disposiciones contenidas en esta ley, en especial las consagradas para esta modalidad de contrato. **DÉCIMA QUINTA. - NORMAS APLICABLES.** Se entienden incorporadas al presente contrato y como tal hacen parte del mismo, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes. **DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los documentos requeridos para la ejecución del mismo. **DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO. -** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente Contrato las partes convienen como domicilio el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca. **DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y EVALUACION DE PRESTACION DEL SERVICIO:** Durante la vigencia de este contrato, el Municipio evaluará en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia la calidad, continuidad, suficiencia, integridad, ética y racionalidad de los servicios prestados por el contratista para lo cual se tendrá como base el objeto del contrato, las normas técnicas sobre la materia. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para la celebración de un nuevo contrato, al igual que la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia contractual. La vigilancia para el cumplimiento de este Contrato será ejercida por EL CONTRATANTE a través de la Secretaria de Salud y las demás que correspondan según las normas que regulan la materia. En caso de que exista inconformidad por parte del Municipio en la prestación de cualquiera de los servicios contratados, así lo hará saber al contratista, para que este a su vez tome los correctivos del caso y de ser necesario se prescinda del asociado persona y se designe a una nueva para la realización de las actividades contratadas. **DECIMA NOVENA. - TRAMITE DE LA CUENTA:** La Contratista deberá presentar ante el Municipio la cuenta o factura para el respectivo pago para su verificación por parte de la Interventoría. **VIGESIMA: GASTOS:** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato serán de cargo del Contratista. **VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio sobre cualquier circunstancia derivada de

la ejecución de este contrato Para constancia se firma a los catorce (14) días del mes de Septiembre de Dos mil veintitrés (2023).

El presente documento se entiende formalizado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.

Proyecto y Reviso: MCMV - AE